



UPAC
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 1 de 6

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 09-19-0099-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0099-18	PEDIDO NUM. PE-190009-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/08/2018	HOJA NUM. 1 DE 6

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y CLAVE 19
 Partida Presupuestal INSTRUMENTAL MÉDICO CLAVE 5321
 Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A NÚMERO 090047

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ESCALERILLA DE DOS Peldaos CUBIERTAS EN HULE ANTIDERRAPANTE DE 1.0MM (3/64) DE ESPESOR, ACABADO ESTRIADO COLOR NEGRO. PLATAFORMAS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22, CON MOLDURA PERIMETRAL DE ALUMINIO, ACABADO HORNEADO. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 20, DE 22.2MM (7/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. REGATONES ANTIDERRAPANTES DE HULE SUAVE COLOR NEGRO. DIMENSIONES DE PLATAFORMA: 40.5CM X 20.0CM.	PIEZA	1	\$ 1,725.00	\$ 1,725.00
2	BANCO GIRATORIO ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18, TIPO AISI 304. DESCANSA PIES DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 16MM (5/8) DE DIAMETRO, TIPO AISI 304. HUSILLO FIJO EN EL ASIENTO PARA AJUSTE DE ALTURA. PATAS DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18 DE 22.2MM (7/8) DE DIAMETRO, TIPO AISI 304. REGATONES SENCILLOS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO. DIMENSIONES GENERALES: 33.0CM DE DIAMETRO X VAR. (54 A 72CM)	PIEZA	1	\$ 1,987.50	\$ 1,987.50
3	BASCULA CLINICA C/ESTADIMETRO DE 160 KG CLINICA C/ESTADIMETRO DE 160 KG	PIEZA	1	\$ 9,249.00	\$ 9,249.00
4	BOTE SANITARIO CON PEDAL SANITARIO CON PEDAL	PIEZA	2	\$ 2,245.00	\$ 4,490.00
5	CAMILLA RIGIDA FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA, DE 19.0MM (3/4) DE ESPESOR, CON REFUERZOS LONGITUDINALES DE MADERA, RECUBIERTA CON BARNIZ NATURAL O ESMALTE COLOR NARANJA. DIMENSIONES GENERALES: 1.81MTS LARGO X 40CM ANCHO X 4CM GROSOR PESO: 12KG (26 LB)	PIEZA	2	\$ 4,893.00	\$ 9,786.00
6	CARRO ROJO ESTRUCTURA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEO COLOR ROJO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE PULIDO T-304. BARANDAL DE BARRA DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 3/8 CAJONES DE DIFERENTES ALTURAS, DOS SUPERIORES DE 3.5 (9.0CM), UNO INTERMEDIO DE 7 (18.0CM) Y UNO INFERIOR DE 13 (33.0CM.) TODOS CON UNA PROFUNDIDAD DE 40CM Y CORREDERAS DE SUAVE DESLIZAMIENTO. SISTEMA DE CERRADURA GENERAL. EQUIPADO CON TABLA PARA ELECTRO-SHOCK DE 40 X 60CM. PORTAVENOCLISIS DE ACERO, ACABADO EN CROMO BRILLANTE, CON SISTEMA PARA AJUSTE DE ALTURA. RODAMIENTOS DE 5 DE DIAMETRO, DOS CON FRENO. MANERAL PARA DESPLAZAMIENTO DEL CARRO FABRICADO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 7/8 DIAMETRO. PORTA CILINDRO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE. ESQUINAS CON PROTECCION PARA IMPACTO. DIMENSIONES GENERALES: 76 X 46 X 100CM.	PIEZA	1	\$ 12,482.00	\$ 12,482.00
7	LAMPARA DE CHICOTE PANTALLA DE ALUMINIO DE 15.3CM DE DIAMETRO (CHICAS), CON SOQUET INTEGRADO, ACABADO PULIDO. TUBO FLEXIBLE DE ACERO DE 12.7MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. EXTENSION EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 20, DE 12.7MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. CABLE TOMA CORRIENTE CALIBRE NO. 20, CON APAGADOR Y CLAVIJA INTEGRADOS. LONGITUD: 3.50 M. PERILLA PARA AJUSTE DE ALTURA EN PLASTICO COLOR NEGRO. COLUMNA ESTRUCTURAL EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 18, DE 25.4MM (1) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. BASE TRIPEE EN TUBULAR CUADRADO DE 1 CALIBRE NO. 18 ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. RODAJAS ESTANDAR DE HULE SUAVE, DE 41.0MM (1 5/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. DIMENSIONES GENERALES: 40.0CM DE DIAMETRO X VARIABLE (1.25 - 2.0MTS) PANTALLA DE ALUMINIO DE 15.3CM DE DIAMETRO (CHICAS).	PIEZA	2	\$ 2,050.00	\$ 4,100.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO Jefe del Departamento de Registro de Requerimientos
 Vo. Bo. JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA Director de Adquisición de Servicios y Encargado de Despacho de la Dirección de Bienes
 AUTORIZÓ ANGEL EMANUEL ALONSO Director de Contratos y Encargado de Despacho de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.



PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 09-19-0099-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0099-18	PEDIDO NUM. PE-190009-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/08/2018	HOJA NUM. 2 DE 6

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y CLAVE 19
 Partida Presupuestal INSTRUMENTAL MÉDICO CLAVE 5321
 Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A NÚMERO 090047

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	CON SOQUET INTEGRADO, ACABADO PULIDO.TUBO FLEXIBLE DE ACERO DE 12.7MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. EXTENSION EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 20, DE 12.7MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. CABLE TOMA CORRIENTE CALIBRE NO. 20, CON APAGADOR Y CLAVIJA INTEGRADOS. LONGITUD: 3.50 M.PERILLA PARA AJUSTE DE ALTURA EN PLASTICO COLOR NEGRO. COLUMNA ESTRUCTURAL EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 18, DE 25.4MM (1) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. BASE TRIPEE EN TUBULAR CUADRADO DE 1 CALIBRE NO. 18 ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. RODAJAS ESTANDAR DE HULE SUAVE, DE 41.0MM (1 5/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. DIMENSIONES GENERALES:40.0CM DE DIAMETRO X VARIABLE (1.25 - 2.0MTS) MESA PARA EXPLORACI CUBIERTA DE TRES SECCIONES (RESPALDO, ASIEN TO Y PIECERA), CON BASTIDORES EN MADERA DE PINO, ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE 17 KG/M3 DE DENSIDAD Y 2CM DE ESPESOR, ACABADO EN VINILO IMITACION PIEL. ESTRUCTURA CON ESCALON INTEGRADO Y PUERTAS ABATIBLES EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. RESTIRADOR Y SANGRERA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. SISTEMA PARA ABATIMIENTO TIPO CREMALLERA EN RESPALDO Y PIECERA.SISTEMA ELECTRICICO PARA TOMA DE CORRIENTE CON CONTACTO Y CABLE CALIBRE NO. 20, DE 2.5MT DE LONGITUD, CON CLAVIJA INTEGRADA. JALADERA INTEGRADA A LA PUERTA. EQUIPADA CON PIERNERAS DE PLASTICO. DIMENSIONES GENERALES:1.45.0MTS X 56.0CM X 86.0CM (57 X 22 X 34)	PIEZA	1	\$ 14,789.00	\$ 14,789.00
9	MESA PASTEUR BARANDAL DE ALAMBRO N DE ACERO INOXIDABLE DE SECCION CIRCULAR CON 9.5MM (3/8) DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20. ENTREPANO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20; UNIDA A LA ESTRUCTURA,ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE ACERO CALIBRE NO. 18 CON POSTES VERTICALES DE 25.4MM (1) DE DIAMETRO, Y PERFIL TUBULAR REDONDO DE EL MISMO MATERIAL EN TRAVESANOS HORIZONTALES DE 12.7MM (1/2) DE DIAMETRO; ACABADO CROMADO. RODAJAS GIRATORIAS COMERCIALES TIPO SEMIPESADO. RUEDA DE HULE NATURAL COLOR NEGRO DE 101.1MM (4) DE DIAMETRO; ACABADO CROMADO. ANCHO 60CM X FONDO 50CM X ALTURA 100CM.	PIEZA	1	\$ 3,526.00	\$ 3,526.00
10	NEGATOSCOPIO PANTALLA EN ACRILICO OPALINO DE 3.0MM (1/8) DE ESPESOR, ACABADO NATURAL. ESTRUCTURA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. SISTEMA DE ILUMINACION TIPO FLUORESCENTE, CON UNA LAMPARA CIRCULAR DE 32W Y BALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO. INTERRUPTOR DE TABLERO Y FOCO PILOTO. TOPES DE HULE SUAVE EN LA PARTE INFERIOR. 75.0CM X 15.5CM X 51.2CM	PIEZA	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
11	PORTA VENOCLISIS BARRA DE EXTENSION PARA VENOCLISIS DE 11.1 A 12.7MM (7/16 A 1/2) DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE, TIPO AISI 304 ACABADO PULIDO. CRUCETA CON GANCHOS DE ACERO DE 7.9 A 9.5MM (5/16 A 3/8) DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE, TIPO AISI 304 ACABADO PULIDO. TUBULAR DE ACERO CALIBRE NO. 18 DE 25.4MM A 31.7MM (1 A 1 1/4) DE DIAMETRO; DE ACERO INOXIDABLE, TIPO AISI 304 ACABADO PULIDO. BASE QUINTUPLE DE PERFIL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18 CROMADO. PERILLA PARA FIJACION DE LA EXTENSION TIPO TRINQUETE DE ACERO; ACABADO CROMADO. RODAJA GIRATORIA TIPO BOLA DE 50.8MM (2) DE HULE COLOR NEGRO; ACABADO CROMADO.50 MINIMO X 50 MINIMO X 1.25 HASTA 2.10CM.	PIEZA	2	\$ 1,150.00	\$ 2,300.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO Jefe del Departamento de Registro de Requerimientos
 Vo. Bo. JOSÉ MANUEL CHAVEZ MOLINA Director de Adquisición de Bienes y Encargado de Despacho de la Dirección de Bienes
 AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO Director de Concursos y Encargado de Despacho de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.



UPAC
 Unidad de Procesos para la
 Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 3 de 6

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 09-19-0099-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0099-18	PEDIDO NUM. PE-190009-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/08/2018	HOJA NUM. 3 DE 6

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y CLAVE 19
 Partida Presupuestal INSTRUMENTAL MÉDICO CLAVE 5321
 Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A NÚMERO 090047

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	BAUMANOMETROS BAUMANOMETRO ANEROIDE NEGRO MANGUERA Y PERILLA EN LTEX COLOR NEGRO. BRAZALETE DE ALGODN REFORZADO A COLOR. MANMETRO DE FCIL LECTURA.	PIEZA	2	\$ 1,457.00	\$ 2,914.00
13	AUTOCLAVE CMARA Y PUERTA DE SELLADO EN ACERO INOXIDABLE 304S. GABINETE EN ACERO CON PINTURA ELECTROSTTICA. ANTALLA LUMINOSA CON INDICACIN DE TIEMPO, TEMPERATURA Y PROCESOS DEL EQUIPO. PROGRAMABLE DE 1 A 59 MIN. LIBRE DE MANTENIMIENTO. DIGITAL. DOBLE CONTROL DE SEGURIDAD. EMPAQUE DE PUERTA 100% SILICN ALTA TEMPERATURA GARANTIZADO HASTA POR 8 AOS DE DESGASTE NATURAL. VLVULA DE SEGURIDAD TRASERA.DOBLE CHAROLA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE 304S.	PIEZA	1	\$ 49,852.00	\$ 49,852.00
14	ESTETOSCOPIO CLASSIC II CON MANGUERA NEGRAOLIVAS BLANDAS. AJUSTE PERFECTO A SUS ODOS.DOBLE CAMPANA PARA ADULTOS Y NIOS. DIAFRAGMA DE DOBLE FRECUENCIA DE ALTA SENSIBILIDAD ACSTICA. DISEO LIGERO Y COMPACTO. CON MANGUERA NEGRAOLIVAS BLANDAS. AJUSTE PERFECTO A SUS ODOS.DOBLE CAMPANA PARA ADULTOS Y NIOS. DIAFRAGMA DE DOBLE FRECUENCIA DE ALTA SENSIBILIDAD ACSTICA. DISEO LIGERO Y COMPACTO.	PIEZA	2	\$ 4,987.00	\$ 9,974.00
15	LAMPARA DE EXPLORACION LMPARA DE PLSTICO EN DIFERENTES COLORES CARACTERSTICAS: CAJA DE PLSTICO PARA COMODIDAD LIGERA.CLIP DE BOLSILLO ACTIVA.	PIEZA	4	\$ 483.00	\$ 1,932.00
16	OXIMETRO DIGITAL OXMETRO DIGITAL DE DEDO CON GRFICAS DE EDAD VASCULAR OPERACIN FCIL, CON SOLO APRETAR UN BOTN.PANTALLA DE LED BIDIMENSIONAL. SISTEMA DE ALARMA SONORA (SE ACTIVA CUANDO EL SPO2 ES INFERIOR AL 90%)PUEDE SER UTILIZADO EN ADULTOS Y NIOS. MONITOREA SPO2, RITMO CARDACO Y EDAD VASCULAR.LA EDAD VASCULAR SE CLASIFICA EN 6 NIVELES (EXCELENTES CONDICIONES, BUENAS CONDICIONES, BUEN ESTADO POR ENCIMA DEL PROMEDIO, ESTADO NORMAL, MAL ESTADO Y ARTERIA Y CIRCULACIN SANGUNEA CON RESIGO DE ENFERMEDAD RENAL U OTRA)	PIEZA	2	\$ 4,351.00	\$ 8,702.00
17	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE AMBU OFRECE A LOS USUARIOS UNA EXCEPCIONAL SENSACIN TCTIL Y VISUAL A LA HORA DE REANIMACIN, LA BOLSA ES MUY MANEJABLE Y MUESTRA UNA RESISTENCIA MECNICA MNIMA, ADEMS SU DISEO CARACTERSTICO NICO PROPORCIONA UN VOLUMEN DE EXPULSIN PTIMO CON UN RETROCESO PERFECTO.LAS BOLSAS TIENEN CDIGO DE COLORES PARA IDENTIFICAR RPIDAMENTE LOS TAMAOS (ADULTO, INFANTIL O PEDITRICO) TODOS LOS REANIMADORES AMBU SE PRESENTAN EN BOLSAS DE PLSTICO PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL.ADULTO PEDIARICO E INFANTIL OFRECE A LOS USUARIOS UNA EXCEPCIONAL SENSACIN TCTIL Y VISUAL A LA HORA DE REANIMACIN, LA BOLSA ES MUY MANEJABLE Y MUESTRA UNA RESISTENCIA MECNICA MNIMA, ADEMS SU DISEO CARACTERSTICO NICO PROPORCIONA UN VOLUMEN DE EXPULSIN PTIMO CON UN RETROCESO PERFECTO.LAS BOLSAS TIENEN CDIGO DE COLORES PARA IDENTIFICAR RPIDAMENTE LOS TAMAOS (ADULTO, INFANTIL O PEDITRICO) TODOS LOS REANIMADORES AMBU SE PRESENTAN EN BOLSAS DE PLSTICO PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL.ADULTO PEDIARICO E INFANTIL	PIEZA	6	\$ 8,456.00	\$ 50,736.00
18	EQUIPO DE OXGENO CON REGULADOR CARRO DE TRANSPORTE. CILINDRO DE ALUMINIO. CNULA NASA. VASO HUMIDIFICADOR. MANMETRO Y PERILLA PARA PODER REGULAR EL FLUJO.	PIEZA	1	\$ 6,872.00	\$ 6,872.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

V. B.

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES

AUTORIZÓ

ANSEL ALEJANDRO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



UPAC
 Unidad de Procesos para la
 Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC
 Revisión: 5
 Anexo: 1 Pag. 4 de 6

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 09-19-0099-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0099-18	PEDIDO NUM. PE-190009-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/08/2018	HOJA NUM. 4 DE 6

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y CLAVE 19
 Partida Presupuestal INSTRUMENTAL MÉDICO CLAVE 5321
 Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A NÚMERO 090047

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	GLUCOMETRO NO REQUIERE CALIBRACION PORQUE CUENTA CON UN CHIP DE CODIFICACION AUTOMTICA EN CADA TUBO DE TIRAS REACTIVAS.REQUIERE UNA MNIMA MUESTRA DE SANGRE Y LA TIRA REACTIVA TIENE CUALIDADES PARA ABSORBER LA GOTTA EN LA SUPERFICIE. OBTENDR RESULTADOS EN 5 SEGUNDOS.PARA TENER TOTAL SEGURIDAD Y CONFIANZA EN SU RESULTADO ESTE EQUIPO PERMITE DETECTAR: SI LA TEMPERATURA DEL LUGAR ES ADECUADA PARA LA MEDICIN, LA CADUCIDAD DE LA TIRA REACTIVA Y EL DAO O LA CONTAMINACION EN LA TIRA REACTIVA. UN AMPLIO RANGO DE MEDICIN, DE 10 A 600 MG/DL Y TAMBIN ALARMA INDICADORA DE HIPOGLUCEMIA QUE PODR CONFIGURAR PARA ESTAR SIEMPRE AL PENDIENTE DE LAS BAJAS DE GLUCOSA, SOBRE TODO ANTES DE REALIZAR ACTIVIDAD FSICA. PUEDE ALMACENAR 500 MEMORIAS PARA TENER REGISTRO E HISTORIAL DE SUS VALORES, LE RECOMENDAMOS CONOCER CMO PUEDE GRAFICAR LOS VALORES DE FORMA SIMPLE. LE PERMITE OBTENER PROMEDIOS SEMANALES, QUINCENALES Y MENSUALES. ENCENDIDO AUTOMTICO AL INSERTAR LA TIRA REACTIVA. AHORRO DE ENERGA, APAGADO AUTOMTICO A LOS 2 MINUTOS. BATERA DE LITIO DE 3 VOLTIOS (CR 2032), PUEDE ENCONTRARLA FCILMENTE Y DURA ALREDEDOR DE 1,000 PRUEBAS. PANTALLA LCD PARA UNA MEJOR VISIBILIDAD DEL RESULTADO. DISEO ERGONMICO, TAMAO PRCTICO Y CON BORDES ANTIDERRAPANTES. MUY LIGERO, SU PESO ES DE 62 GRS. APROXIMADAMENTE CON PILA INCLUIDA.	PIEZA	2	\$ 4,800.00	\$ 9,600.00
20	TERMOMETRO DIGITAL RESISTENTE AL AGUA PARA UNA FCIL LIMPIEZA. EL SONIDO DE AVISO INTEGRADO AL TERMMETRO LE AVISA LA EDICIN DE TEMPERATURA HA TERMINADO. LA ULTIMA MEDICIN PUEDE SER VISUALIZADA POSTERIORMENTE PARA SU CONFIRMACION. EL TERMMETRO MC-245 DE OMRON MIDE LA TEMPERATURA VA ORAL, RECTAL O AXILAR DE MANERA SEGURA, PRECISA Y RPIDA. SU TECNOLOGA DIGITAL ELIMINA TODO TIPO DE PREOCUPACION POR LA POSIBILIDAD DE QUE SE ROMPA EL VIDRIO O LOS PELIGROS DE INTOXICACION POR MERCURIO.	PIEZA	4	\$ 680.00	\$ 2,720.00
21	CHAROLA PROFUNDA RECTANGULAR 335 X 245 X 60 MMFABRICADA CON ACERO INOXIDABLE. (18/8)ESTERILIZABLE. PROFUNDA RECTANGULAR 335 X 245 X 60 MMFABRICADA CON ACERO INOXIDABLE. (18/8)ESTERILIZABLE.	PIEZA	2	\$ 1,025.00	\$ 2,050.00
22	CHAROLA MAYITO CALIBRE 24, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 430 MAYITO CALIBRE 24, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 430	PIEZA	2	\$ 1,243.00	\$ 2,486.00
23	PORTA ABATELENGUAS RECIPIENTE DE 16 CM DE ALTURA X 8 CM DE DIMETRO RECIPIENTE DE 16 CM DE ALTURA X 8 CM DE DIMETRO	PIEZA	1	\$ 535.00	\$ 535.00
24	PORTA AGUJAS RECIPIENTE CON TAPA PARA AGUJAS O UNGENTO 76 X 63 MM	PIEZA	1	\$ 280.00	\$ 280.00
25	RIONES DE 3 MEDIDAS DIFERENTES EN ACERO DE 3 MEDIDAS DIFERENTES EN ACERO	PIEZA	1	\$ 1,486.00	\$ 1,486.00
26	COMODO ORINAL FABRICADO CON PLSTICO MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIAASIENTO ERGONMICO QUE BRINDA COMODIDAD Y SEGURIDAD	PIEZA	2	\$ 406.00	\$ 812.00
27	RECOLECTOR DE POLIPROPILENO PARA PUNZOCORTANTES ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE.RESISTENTE A FRACTURAS Y PRDIDA DE CONTENIDO AL CAERSE, DESTRUCTIBLE POR MEDIOS FISICOS. RESISTENCIA MNIMA DE PENETRACION EN PUNZOCORTANTES ES DE 12.5 N EN TODAS SUS PARTES. ES	PIEZA	2	\$ 1,587.00	\$ 3,174.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ MISLE ALEMÁN GONZÁLEZ DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
--	---	---

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 09-19-0099-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0099-18	PEDIDO NUM. PE-190009-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/08/2018	HOJA NUM. 5 DE 6

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y CLAVE 19
 Partida Presupuestal INSTRUMENTAL MÉDICO CLAVE 5321
 Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A NÚMERO 090047

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
28	UTILIZADO PARA LA RECOLECCION Y DESECHO DE PUNZOCORTANTES GARANTIZANDO LA DISPOSICION FINAL DE RIESGO BIOLGICO. LOS RECIPIENTES PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS PUNZOCORTANTES SE LLENARN HASTA EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE SU CAPACIDAD, ASEGURNDOSE LOS DISPOSITIVOS DE CIERRE Y NO DEBERN SER ABIERTOS O VACIADOS. TORUNDERO RECIPIENTE ALGODONERO CON TAPA DE 1/2 LITROS 14.8 CM X 18.8 CM DE DIMETRO	PIEZA	2	\$ 215.00	\$ 430.00
29	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO EQUIPO DE DIAGNSTICO, RECARGABLE DE HALGENO 3.5 V PARA OJOS, ODOS, NARIZ Y GARGANTA INCLUYE: OFTALMOSCOPIO COAXIAL DE 3.5 V. OTOSCOPIO DE DIAGNSTICO/ILUMINADOR DE GARGANTA DE 3.5 V. MANGO CON BATERA DE NIQUEL-CADMIO, RECARGABLE DE 3.5 V, CONVERTIBLE A BATERAS TIPO C. ILUMINADOR NASAL DE 3.5 V. ESTUCHE RIGIDO.	PIEZA	2	\$ 17,894.00	\$ 35,788.00
30	SET DE CIRUJIA MENOR EQUIPO DE CIRUGA MENOR DE 29 PIEZAS, PREMIUM FORJA ALEMANA INCLUYE: 1 TIJERA METZEMABUM RECTA 14 CM. 4 PINZAS ALLIS DE 15CM. 1 PINZA DE DISECCION C-D 14 CM. 1 PINZA DE DISECCION S-D 14 CM. 1 JGO. SEPARADOR DE FARABEUF 12 CM. 1 PINZA FORESTER CURVA 24 CM. 1 PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 18 CM. 4 PINZAS MOSQUITO RECTA 12 CM. 1 MANGO DE BISTUR # 3 4 PINZAS MOSQUITO CURVA 12 CM. 4 PINZAS CRILLE CURVA 14 CM. 1 TIJERA MAYO RECTA 14 CM. 1 RION DE ACERO INOXIDABLE. 4 PINZAS DE CAMPO 13 CM.	PIEZA	1	\$ 9,843.00	\$ 9,843.00
31	ESTUCHE DE DISECCION DE CON 13 PIEZAS DE CON 13 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00
32	ANTEOJOS PROTECTORES GAFAS TIPO COPA . ENCIERRAN CADA OJO AISLADAMENTE. ESTN CONSTITUIDAS POR DOS PIEZAS, INTEGRANDO EL ARO PORTAOCCULAR Y LA PROTECCION LATERAL. TAMBIN PUEDE SER ADAPTABLES AL ROSTRO CON UN NICO OCULAR.	PIEZA	6	\$ 448.20	\$ 2,689.20
33	SILLA RUEDAS FABRICADA CON ACERO CROMADO DE ALTA RESISTENCIA, ASIENTO Y RESPALDO DE LONETA ACOJINADA EN COLOR NEGRO, RUEDAS TIPO MAG, DESCANSA PIES DESMONTABLES, PLACAS LATERALES CROMADAS	PIEZA	1	\$ 8,943.00	\$ 8,943.00
34	MULETAS EN ALUMINIO DE USO RUDO CON CUBRE Y PORTA DE ESPUMA EN ALUMINIO DE USO RUDO CON CUBRE Y PORTA DE ESPUMA	PIEZA	2	\$ 3,846.00	\$ 7,692.00
35	MARTILLO DE REFLEJOS TIPO TAYLOR DE REFLEJOS TIPO TAYLOR	PIEZA	2	\$ 458.00	\$ 916.00
36	PORTA TERMOMETROS : FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA . VASO PARA TERMOMETROS EN ACERO INOXIDABLE CUENTA CON BASE ; FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA . VASO PARA TERMOMETROS EN ACERO INOXIDABLE CUENTA CON BASE	PIEZA	1	\$ 305.40	\$ 305.40
37	BOLSA PARA RECIDUOS TOXICOS PUNZOCORTANTES EN COLOR ROJO Y AMARILLO CON LEYENDA PAQ/100 PZAS PARA RECIDUOS TOXICOS PUNZOCORTANTES EN COLOR ROJO Y AMARILLO CON LEYENDA PAQ/100 PZAS	PIEZA	2	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00
38	ANDADERA PLEGABE . SOPORTE DE ARCO CARACTERSTICAS CUENTA CON: SISTEMA AJUSTABLE DE 8 ALTURAS, ESTRUCTURA SLIDA DE ALUMINIO, SISTEMA DE PLEGADO EN PARTE DELANTERA CON 1 BOTN EN PARTE FRONTAL, SOPORTA 110 KGS. PLEGABE SOPORTE DE ARCO CARACTERSTICAS CUENTA CON: SISTEMA	PIEZA	2	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. JOS. MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONTRATOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
--	--	--

PROVEEDOR: 2332 - FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES	
REQUISICION No. 09-19-0099-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-19-0099-18	PEDIDO NUM. PE-190009-4/2018	FECHA DE ADJUDICACION 03/08/2018	HOJA NUM. 6 DE 6

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa OFICINA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO Y CLAVE 19
 Partida Presupuestal INSTRUMENTAL MÉDICO CLAVE 5321
 Proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A NÚMERO 090047

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	AJUSTABLE DE 8 ALTURAS, ESTRUCTURA SLIDA DE ALUMINIO, SISTEMA DE PLEGADO EN PARTE DELANTERA CON 1 BOTN EN PARTE FRONTAL, SOPORTA 110 KGS.				
				IMPORTE	\$ 301,724.10
				IVA	\$ 48,275.85
				TOTAL	\$ 349,999.95

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vs. Bó. JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
---	--	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la carpeta del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11, fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.-DEL PEDIDO

1.1. Este pedido, se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes, cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la carpeta de documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se lo cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la carpeta del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá realizarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la carpeta del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichos modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de dar el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.-DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el amercio del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuesta para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carpeta del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conductora para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.-LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.1. En términos del último párrafo de la "Ley", de conformidad con el oficio SA/0025/2018, se otorga de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la a la firma del contrato, siempre y cuando la realice de mismo o permito, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia" en caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá consistir, ante una Intendencia Mexicana legalmente facultada para ello, y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso, interpongan, y hasta que se deba resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, en que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha medado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, previamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumple con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha comentada, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos defectuosos o que consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.-DE LA CALIDAD Y GARANTÍA

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expresada por el fabricante.

6.-DE LA VIGENCIA

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la carpeta del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.-DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (trece milésimas) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de la manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al 20% del importe total del pedido, lo que dará lugar a rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", faculta a la "Secretaría" o "Dependencia" y/o "área requerente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido;

e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas, o de las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional a la que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trata, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebasa el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que esa suma rescindió el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y liquidación anticipada establecida en la "Ley".

Asimismo, si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general o bien cuando por causas justificadas se entienda la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate.

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designa de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.-DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM2604-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerente.

Para la interpretación, cumplimiento, aplicación del presente contrato, así como para definir controversias que se suscitén con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, toda, o aclaración que surgera motivo del presente, deberá suvenirse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente a lo que subsista de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
RECIBI DE CONFORMIDAD A			
NOMBRE: FEDERICO JULIO NAVARRO JIMENEZ			
CARGO: DOMICILIO LEGAL			
REC: IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA]			
FRMA:	DIA	MES	AÑO
OBSERVACIONES			HORA